

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

866 MADRID

Edicto

Dña. María Luisa Pariente Vellisca, Secretaria Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 734/2010, referente al deudor Viajes Crisol, S.A.U., con CIF: A-80086192, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

- Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en el sitio web www.concursomarsans.es de un apartado de consulta para los acreedores con enlace directo desde la portada del mencionado sitio web.

- Los acreedores, mediante su nombre y DNI/CIF podrán acceder a la situación de sus créditos en la Lista de Acreedores. Asimismo, todos los acreedores que ya dispusiesen de usuario y contraseña para el acceso al área extranet de acreedores para la comunicación de créditos, también verán reflejada dicha información en su panel privado correspondiente.

2.- Dentro del plazo de diez días, computado desde su notificación a las partes personadas y para los acreedores no personados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Juzgado los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

3.- A los efectos de la comunicación y trámite de los incidentes previstos en la Ley Concursal se establece que:

Se dispondrá en el sitio web www.concursomarsans.es de un área privada para personados con enlace directo desde la portada del mencionado sitio web.

En dicha área privada para personados, éstos podrán consultar y modificar sus datos al efecto de que los mismos figuren como los correctos. Entre dichos datos se tendrá que señalar una dirección de correo electrónico así como una dirección postal, pudiendo de tal modo el Juzgado proceder a la comunicación de los incidentes que se vayan promoviendo.

Asimismo, los personados también podrán consultar toda la información relativa a cada incidente admitido a trámite por este Juzgado, pudiendo además, a través de esta área privada, notificar los incidentes en los cuáles quieren ser parte.

Al objeto de que cada personado pueda disponer de sus credenciales de validación en la mencionada área privada de personados, se procederá a comunicar desde este Juzgado a cada uno de ellos el usuario y contraseña que les permitirá acceder a dicha área privada.

Se reitera que todos los personados tendrán que señalar una dirección de correo electrónico, en el área privada para personados del sitio web.

Madrid, 22 de diciembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100093958-1